ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, se reunieron en el Instituto Electoral de la Ciudad de México ubicado en el número 25 de la calle de Huizaches, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Tlalpan, las y los servidores públicos y las concursantes, que se citan a continuación, con objeto de llevar a cabo la **Junta de Aclaración de Bases del Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-10/19, relativo a la contratación de la prestación del servicio de consultoría para el desarrollo de la aplicación móvil de seguimiento a eventos de participación ciudadana,** solicitado por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto Electoral de la Ciudad de México. ----------

---

POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VICENTE GERARDO ALMANZA ALBA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL
Y SERVICIOS

EDUARDO CIRILO GÓMEZ CRUZ
REPRESENTANTE LA DIRECCIÓN
DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL
Y SERVICIOS

GERARDO RUGERIO ESCOBAR
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD TÉCNICA
DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

MARLENE VERÓNICA CASTILLO BELMONT
REPRESENTANTE DE
LA CONTRALORÍA INTERNA

MOISÉS ALEJANDRO CORTÁZAR LARA
REPRESENTANTE DE
LA CONTRALORÍA INTERNA

ANA MARÍA MIRANDA TREJO
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

SANDRA RODRÍGUEZ VIDAL
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES:

ITZEL GÓMEZ SÁNCHEZ
PRODUCTORA DE VIDEO Y ANIMACIÓN ARTEMISA STUDIO, S.A. DE C.V.

FERNANDO BAZ GARCÍA
VALORES CORPORATIVOS SOFTTEK S.A. DE C.V.

MARÍA DE LOS ÁNGELES SUÁREZ
MOBIIK, S.A. DE C.V.

El C. Vicente Gerardo Almanza Alba, en representación de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, dio la bienvenida a los presentes agradeciendo su participación, y continuó con la junta de aclaración de bases. ----------

---

Mediante oficio No. IECM/CI/SACyN/SCAC/056/2019, de fecha dieciocho de julio de dos mil diecinueve, la y el CC. Marlene Verónica Castillo Belmont y Moisés Alejandro Cortázar Lara, fueron designados para asistir en representación de la Contraloría Interna a la junta de aclaración de las bases del presente concurso.----------

---

Mediante oficio No. IECM/UTAJ/1435/2019 de fecha diecinueve de julio de dos mil diecinueve, las CC. Ana María Miranda Trejo y Sandra Rodríguez Vidal, fueron designadas para asistir en representación de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos a la junta de aclaración de las bases del presente concurso. ----------

---

Mediante oficio No. IECM/UTSI/262/2019 de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecinueve el C. Gerardo Rugerio Escobar, fue designado para asistir en representación de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos a la junta de aclaración de las bases del presente concurso. ----------

---

Posteriormente, señaló que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 60, numeral 1, párrafo cuarto, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 90 párrafo primero, y 91 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y en los numerales 20, primer párrafo, 23, 27 inciso b), 28 primer párrafo, 37 (en concordancia), 47, último párrafo, 51 y 52, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebra el presente concurso; asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 52, fracción IV de los Lineamientos, se emitieron 6 invitaciones a igual número de participantes las cuales fueron entregadas en los domicilios correspondientes. ----------

---

Con fundamento en el numeral 43, párrafo segundo de los Lineamientos y al punto 7 de las presentes bases se procede a dar respuesta a las preguntas emitidas vía correo electrónico, y las formuladas en el presente acto. ----------

VALORES CORPORATIVOS SOFTTEK, S.A. DE C.V. ----------

1. Anexo Técnico, página 1. Punto 2. Alcance del servicio. Dice: Desarrollo de una aplicación móvil que opere en los sistemas operativos IOS y Android. Se debe entender que no se utilizará un framework de desarrollo híbrido y en su lugar de desarrollo nativo. ¿Se confirma? ----------

R. SÍ, SE CONFIRMA. ----------

2. Anexo Técnico, página 1. Punto 2. Alcance del servicio. Dice: ubicación y vinculación con aplicaciones de movilidad (maps, waze o google maps). Se entiende que se solicita que desde la aplicación móvil se lance la aplicación móvil (maps, waze o google maps) y no que la aplicación debe realizar el servicio de mapas. ¿Se confirma? ----------

R. SÍ, SE CONFIRMA. ----------

3. Anexo Técnico, página 1. Punto 2 Alcance del servicio. Dice: Interacción con la herramienta informática de registro a eventos con la que cuenta actualmente el IECM. Se entiende que el sistema con el que cuenta actualmente IECM contiene servicios web para conectar la aplicación móvil solicitada ¿Se confirma? ----------

R. NO. SE TENDRÁN QUE CONSTRUIR LOS SERVICIOS WEB POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO. ----------

4. Anexo Técnico, pagina 1. Punto 2 Alcance del servicio. Dice: Interacción con la herramienta informática de registro a eventos con la que cuenta actualmente el IECM. ¿Cuántas interacciones se necesitan generar para interactuar con el sistema con el que cuenta actualmente el IECM? ------

R. EL ANEXO TÉCNICO SE REFIERE A LA INTEGRACIÓN DE LA APLICACIÓN DE PREREGISTRO CON QUE SE CUENTA ACTUALMENTE A EVENTOS. ----------

5. Anexo Técnico, página 2. Punto 2.1 Flujos de Pantalla. Módulo Central. Módulo de Administración de eventos Dice: Pantalla de Usuarios y Password Se entiende que el sistema deberá contar con un módulo web para poder administrar los usuarios y passwords de la aplicación móvil. ¿Se confirma? ----------

R. EL ANEXO TÉCNICO SE REFIERE A CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CADA EVENTO. -

6. Anexo Técnico, página 4. Punto 2.1 Flujos de Pantalla. Pantalla Eventos Dice: Notificaciones: En este espacio se presentan los mensajes genéricos que se desee informar a los usuarios, tales como recordatorios del evento, cambios de sede, cambios de fecha o cualquier información relevante

relacionada al evento. Se entiende que el IECM será responsable de los costos mensuales que se generen por el servicio de notificaciones ¿Se confirma? ----------

R. SÍ, SE CONFIRMA. ----------

7. Anexo Técnico. Se entiende que la IECM será responsable de las licencias de las tiendas de aplicaciones (google play y Apple Store). ¿Se confirma? ----------

R. SÍ, SE CONFIRMA. ----------

8. Anexo Técnico. Página 1 Sección 2. ¿Existe actualmente un sistema BackOffice con la información de los eventos que vaya a ser expuesta por la aplicación móvil? En caso de que no exista, confirmar que debe ser creado el módulo de administración. ----------

R. NO EXISTE. DEBERÁ SER CREADO. ----------

9. Anexo Técnico. Página 1 Sección 2.I La herramienta de registro de eventos con la que se cuenta actualmente con que mecanismos de exposición de información cuenta? ----------

R. SOLICITUD DE REGISTRO AL EVENTO. CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA AL EVENTO. EMISIÓN DE CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN. ----------

10. Anexo Técnico. Página 2 Sección 2.1. ¿Solicita el uso de ventana emergente para notificar campos sin contestar, se puede usar otro mecanismo? Ya que típicamente los navegadores tienen bloqueado el uso de ventanas emergentes por seguridad. ----------

R. SE PODRÁ USAR OTRO MECANISMO. ----------

11. Anexo Técnico. Página 2 Sección 2.1. Actualmente el organismo con que WebServers / Application Servers cuenta? ----------

R. WEBSERVERS CONFIGURADOS CON PHP CON ARQUITECTURA REST. ----------

12. Anexo Técnico. Página 2 Sección 2.2. ¿La información de los eventos solo será persistida dentro de la aplicación móvil? ----------

R. SÍ. ----------

13. Anexo Técnico. Página 4 Sección 2.2. ¿El organismo ya cuenta con infraestructura habilitada para exponer webservices hacia internet? ¿Pueden proveer los lineamientos para poder exponer información en entornos web que tienen salida a Internet? ----------

R. SÍ EL ORGANISMO YA CUENTA CON INFRAESTRUCTURA, EN CUANTO A LOS LINEAMIENTOS SON LOS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO

DE LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO.----------

PRODUCTORA DE VIDEO Y ANIMACIÓN ARTEMISA STUDIO, S.A. DE C.V. ----------

1. Punto 20. Condiciones de Pago, inciso A), establece: Partida única. Página 14. ¿Podría la convocante decir si el pago por los servicios puede ser fraccionado en vez de realizarse en una sola exhibición, lo anterior toda vez los servicios objeto de la presente son fraccionados en diversos entregables, que por sí mismos constituyen un servicio útil? ----------

R. EL PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, UNA VEZ CONCLUIDO EL PROYECTO. ---------

2. Punto 20. Condiciones de Pago, inciso A). Página 14. ¿Podría la Convocante decir si es posible que los pagos parciales a los que eventualmente accediese podrían realizarse de acuerdo con los entregables establecidos en las bases, de la siguiente manera?: Primer pago: A la entrega del Plan de trabajo, el Diseño, Plan de Pruebas, Solicitud de Liberación; liquidación del servicio: Manual de Uso, Memoria Técnica y Código Fuente. ----------

R. EL PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, UNA VEZ CONCLUIDO EL PROYECTO. ---------

3. Punto 20. Condiciones de Pago, inciso A). Página 14. ¿Podría la Convocante decir si es posible que se hagan pagos parciales contra entrega de los servicios requeridos y según los entregables de acuerdo con las fechas establecidas en el CALENDARIO DE ENTREGAS siguientes porcentajes?: Primer pago: A la entrega del Plan de trabajo, el Diseño, Plan de Pruebas, Solicitud de Liberación: 35%; liquidación del servicio: Manual de Uso, Memoria Técnica y Código Fuente: 65%. ----------

R. EL PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, UNA VEZ CONCLUIDO EL PROYECTO. ---------

4. Anexo Técnico, Punto 4: Condiciones del Proveedor. Página 27. ¿Podría la convocante decir si las Prácticas comprobables de Proyectos ágiles a las que se refiere, pueden consistir en Aplicaciones desarrolladas por la Licitante y que se encuentren en "App Store", pudiendo comprobar por medio de contrato que efectivamente fueron desarrolladas por la Licitante? ----------

R. DEBERÁN PRESENTAR COMPROBANTE DE QUE HAN DESARROLLADO MÍNIMO TRES APLICACIONES POR LA CONCURSANTE. ----------

5. Anexo Técnico, Punto 4: Condiciones del Proveedor. Página 27. ¿Podría la Convocante decir en el punto donde solicita "Copia de las certificaciones que demuestren que el proveedor cuenta con personal especializado en las siguientes tecnologías: Java Standard Programmer Certified" ¿para el caso de dicho certificado, se puede presentar y hacerse válido certificado que demuestre que el licitante cuenta con personal especializado en tecnología similar? ----------

R. SÍ, PODRÁ PRESENTAR CERTIFICADO SIMILAR A LA VERSIÓN JAVA STANDARD PROGRAMMER CERTIFIED, SIEMPRE Y CUANDO LA APLICACIÓN SEA NATIVA EN ANDROID

E IOS. ----------

6. Punto 3.2; C) Relación de Contratos Prestados. Página 5. ¿Podría la Convocante decir si en caso de estimarlo necesario, ¿la Licitante podrá presentar el contrato completo en vez de únicamente la carátula de los contratos, con objeto de que se pueda apreciar de mejor manera que el servicio que se prestó va en función de la "experiencia en la prestación del servicio" y cumplir así con el requisito?----------

R. LA CONCURSANTE PODRÁ PRESENTAR EL CONTRATO COMPLETO, SIN QUE ESTE SUSTITUYA A LA RELACIÓN CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS EN EL CITADO PUNTO.-

7. Con respecto a la respuesta a la pregunta 5 podría decir la convocante si el certificado similar al que alude y que pudiera sustituir el de Java Standard Programmer Certified podría ser relativo a otra tecnología nativa de desarrollo para IOS y/o Android. ----------

R. SÍ. ----------

8. ¿Nos podrían proporcionar en electrónico las bases y la junta de aclaración de bases del presente concurso?----------

R. EN ESTE ACTO SE ATIENDE SU PETICIÓN Y QUEDAN A DISPOSICIÓN DE LAS DEMAS CONCURSANTES QUE LAS SOLICITEN, EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS.----------

MOBIIK, S.A. DE C.V. ----------

1. Anexo técnico. Módulo Central. ¿Existe algún módulo donde se incorporé la nueva funcionalidad? o ¿Es un componente nuevo? ----------

R. ES UN COMPONENTE NUEVO. ----------

2. Anexo técnico. Módulo Central. Si es un componente ya existente. ¿En qué lenguaje de programación se encuentra? ----------

R. NO EXISTE, PERO SE REQUIERE QUE EL LENGUAJE SEA PHP. ----------

3. Anexo técnico. Módulo Central. Módulo de seguimiento a eventos: ¿A qué se refiere con vinculación con aplicaciones de movilidad? ----------

R. QUE, POR MEDIO DE LA UBICACIÓN REGISTRADA, DESDE LA APP, SE ABRA ALGUNA APLICACIÓN DE MOVILIDAD (GOOGLE MAPS, WAZE, ETC.). ----------

4. Anexo técnico. Módulo Central. Módulo de seguimiento a eventos: En caso de que tenga algún

costo de uso las aplicaciones de movilidad. ¿El IECM lo cubrirá? ----------

R. SÍ. ----------

5. Anexo técnico. Aplicación Móvil. Vinculación a Eventos: cuando se lee el QR, ¿La lectura será en texto plano? O se tiene que hacer algún desarrollo previo. ----------

R. LA LECTURA SERÁ EN TEXTO PLANO.----------

6. Anexo técnico. Aplicación Móvil. Vinculación a Eventos: cuando Existe ya un componente de lectura de QR que podríamos usar. ----------

R. NO EXISTE COMPONENTE LA CONCURSANTE DEBERÁ PROVEERLO. ----------

7. Anexo técnico. Aplicación Móvil. Vinculación a Eventos: ¿Las notificaciones se podrán guardar en el calendario? ----------

R. SÍ. ----------

8. Anexo técnico. Aplicación Móvil. ¿Es válido proponer frameworks para el desarrollo de aplicaciones hibridas que funcionen tanto en iOS como Android? o es obligatorio que las aplicaciones sean nativas? ----------

R. NO. APEGARSE A BASES. ----------

9. Modulo central y web services ¿se puede proponer otra tecnología que no sea PHP? ----------

R. NO SE ACEPTA. APEGARSE A BASES. ----------

Se hace mención que las y el representante de la Contraloría Interna y de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos asisten para verificar que el procedimiento se lleve de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, más no avalan las respuestas, siendo responsable la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos. ----------

Se invita a los asistentes a la primera etapa del acto de presentación y apertura de la documentación legal, administrativa y la propuesta técnica y económica, el veintinueve de julio de dos mil diecinueve, a las dieciséis horas, siendo el lugar de registro y asistencia el área de recepción de este Instituto ubicada en la planta baja del inmueble localizado en el número 25 de la calle de Huizaches, colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Tlalpan, en la Ciudad de México, en punto de la hora establecida, personal de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios trasladará a los participantes al área que se designe para este evento. ----------

No existiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el acto, siendo las quince horas del mismo

día de su inicio.----------

POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VICENTE GERARDO ALMANZA ALBA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL
Y SERVICIOS

EDUARDO CIRILO GOMEZ CRUZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL
Y SERVICIOS

GERARDO RUGERIO ESCOBAR
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD TÉCNICA
DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

MARLENE VERÓNICA CASTILLO BELMONT
REPRESENTANTE DE
LA CONTRALORÍA INTERNA

MOISÉS ALEJANDRO CORTÁZAR LARA
REPRESENTANTE DE
LA CONTRALORÍA INTERNA

ANA MARÍA MIRANDA TREJO
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

SANDRA RODRÍGUEZ VIDAL
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES:

ITZEL GÓMEZ SÁNCHEZ
PRODUCTORA DE VIDEO Y ANIMACIÓN
ARTEMISA STUDIO, S.A. DE C.V.

FERNANDO BAZ GARCÍA
VALORES CORPORATIVOS SOFTTEK S.A. DE C.V.

MARÍA DE LOS ÁNGELES SUÁREZ
MOBIIK, S.A. DE C.V.